

BASES PARA EL CONCURSO DE MURGAS INFANTILES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

CARNAVAL 2025 DEL 8 DE FEBRERO AL 16 DE MARZO

CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN

1. Podrán formar parte del concurso todas las murgas infantiles inscritas en la Federación Insular de Grupos del Carnaval (en adelante, **FIGRUC**). La solicitud debe presentarse a través del siguiente correo: inscripciones@promocionlaspalmas.com y cumplir con los requisitos detallados de las presentes bases.

Las solicitudes de inscripción deben presentarse **hasta las 23:59 horas del 17 de enero de 2025**. Para formalizar la inscripción, se deberá cumplimentar el impreso **MI-1** que se adjunta a las presentes bases.

La fecha del concurso será el **16 de febrero de 2025 a las 18.00h**.

2. Se entenderá por murga infantil a un colectivo de personas no inferior a 15 incluyendo director/a, percusión, banderas del grupo y mascotas.

Los componentes de la murga no deberán superar los 17 años de edad, a excepción de la percusión que si pueden ser mayor de esta edad.

Dicha murga llevará a cabo la interpretación de canciones propias del carnaval, con letras originales y acompañamiento exclusivo de percusión y pitos. El/la director/a u otro componente del grupo podrá utilizar un instrumento u otro dispositivo para dar el tono.

Un componente que salga cantando en una murga no podrá salir cantando en otra. Los percusionistas podrán salir en más de una murga siempre y cuando vistan el vestuario de la murga que está en escena. Asimismo, un director musical o armonizador podrá dar el tono en varias murgas.

El uso del móvil para dar los tonos queda permitido.

3. Cada grupo deberá presentar a la organización, esto es, Promoción de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., a través del correo: inscripciones@promocionlaspalmas.com, el repertorio en formato PDF que interpretarán en el concurso de murgas. Por parte de la organización habrá una persona responsable encargada de supervisar la entrega de letras, asimismo comprobará que éstas no sufran ningún cambio de cara al concurso.

Además, en el momento de la inscripción, se deberá aportar:

- Una relación de sus componentes, incluyendo mascotas y abanderadas/os, con el nombre, apellidos, DNI y fecha de nacimiento de cada uno.
- Los menores de 18 años deberán presentar la autorización de participación de sus padres o tutores legales, acompañado de una fotocopia del DNI de éstos.
- El presidente/a de la murga deberá firmar un documento en el que asuma la responsabilidad sobre los menores durante el concurso tanto en el escenario como en el backstage, y aportar el certificado de delitos sexuales.

La organización con finalidad de velar por la imagen que representa el Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria con carácter de interés turístico internacional, conforme a lo dispuesto en la declaración de la Secretaria del Estado de Turismo, publicado en Boletín Oficial del Estado con fecha 16 de febrero de 2023, se reserva el derecho de admisión a las murgas que no cumplan con los criterios estéticos propios del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria.

1. DESARROLLO DEL CONCURSO

Los tres (3) primeros grupos en participar deberán estar en el lugar de celebración del concurso al menos 60 minutos antes de la hora fijada para el inicio. El resto de participantes, como muy tarde, una hora después del inicio del concurso, pudiendo presentarse antes de la hora indicada. El incumplimiento de estos horarios será motivo de descalificación.

La organización proporcionará a cada grupo un mínimo de 31 micrófonos (30 en filas y uno del director o directora) para la interpretación de sus temas.

Se permitirán micrófonos craneales o inalámbricos únicamente para la salida a escena de figurantes, pudiendo estos ser componentes. No se permitirá estar en fila con micrófono craneal.

La percusión también contará con micrófonos, y la organización determinará la cantidad de micrófonos disponibles en función del número de instrumentos que se utilicen.

El grupo que participe en primer lugar podrá realizar la prueba de sonido a la hora establecida por la organización.

Cada murga interpretará el siguiente contenido:

- Puesta en escena o presentación (opcional)
- Pasacalles (obligatorio)
- Un primer tema inédito (obligatorio)
- Un segundo tema inédito (obligatorio)
- Despedida (obligatorio)

Las murgas cantarán los temas en el orden que ellas decidan.

Todos estos apartados son de obligado cumplimiento. Si algún grupo no cumpliera con lo establecido, será motivo de descalificación automática.

El tiempo de actuación para cada grupo, será de veinticinco (25) minutos. La organización instalará un reloj digital visible tanto para el público como para el grupo que irá mostrando el tiempo oficial de actuación en cada momento.

El cronómetro iniciará su cuenta atrás cuando la murga, después de ser presentada comience su interpretación (se entiende como interpretación el comienzo de un diálogo, un sonido de percusión o el inicio del canto), y finalizará cuando la murga concluya su actuación. Se aplicará la penalización correspondiente en caso de exceder el tiempo estipulado de veinticinco (25) minutos.

Todos los miembros de la murga podrán situarse en el escenario durante la presentación del grupo, manteniendo todos, un riguroso silencio hasta el comienzo de su interpretación.

La murga decidirá cantar con el disfraz completo o no, pudiendo ocupar la parte delantera del escenario con los componentes que el grupo considere.

Se permitirá la exhibición de publicidad en los soportes de los micros conviviendo con las marcas propias de la organización, ubicadas estas de manera prioritaria. No respetar las marcas patrocinadoras oficiales de Carnaval tendrá una penalización.

JURADO Y CRITERIOS DE PUNTUACIÓN

Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. será el encargado de designar a los miembros del jurado de interpretación, así como de vestuario.

El jurado de interpretación estará compuesto por directores/as y/o presidentes/as de murgas adultas que no tengan murga infantil en concurso. Asimismo, el jurado de vestuario estará compuesto por profesionales del diseño y la confección designados por la organización que será uno distinto al de interpretación.

Una hora antes del comienzo del concurso una persona designada por la organización estará encargada de entregar, leer y explicar las bases del concurso a los miembros del jurado, pudiendo estar presente un representante de la Federación Insular de Grupos de Carnaval (FIGRUC).

Tras la lectura de las bases se procederá a firmar la recogida de estas, por parte de cada miembro del jurado allí presente, dejándose constancia del conocimiento de las mismas.

La organización designará a una persona de Promoción, la cual estará encargada de velar por el buen cumplimiento del contenido de las bases.

En el caso de que algún grupo no cumpliera con las bases, esta persona de la organización lo pondrá en conocimiento del jurado.

LA ORGANIZACIÓN HABILITARÁ DOS MESAS DE JURADOS:

Mesa 1- INTERPRETACIÓN (VOCES, LETRAS Y ESCENOGRAFÍA)

La primera mesa estará compuesta por ocho (8) miembros entre los que se encuentra el /la presidente/a de la mesa, con voz y voto y un/una secretario/a con voz, pero sin voto.

Estos serán los responsables de valorar y puntuar el contenido **únicamente** de las letras interpretadas por los grupos, sus voces y escenografía.

CRITERIOS DE PUNTUACIÓN

El sistema de puntuación será el siguiente:

- Letras y voces (de 1 a 10 puntos por miembro del jurado)
- Escenografía de la actuación global (de 1 a 3 puntos por miembro del jurado)

Cada letra se puntuará de forma individual.

En ningún caso se valorarán el pasacalle y la despedida.

Una vez estén las votaciones finalizadas se procederá a quitar la máxima y la mínima de cada grupo.

En caso de empate, en la suma de votos individuales de cada miembro del jurado, prevalece la que repita mayores puntuaciones totales, teniendo en cuenta lo establecido en el párrafo anterior.

Si persiste el empate, decidirá el voto del/la presidente/a.

Mesa 2 - VESTUARIO

La segunda mesa estará compuesta por seis (6) miembros, incluyendo al presidente/a de la mesa y un/una secretario/a con voz, pero sin voto. Estos miembros serán los responsables de evaluar **únicamente** el vestuario, tomando en cuenta la calidad, originalidad, espectacularidad y confección del diseño.

Criterios de puntuación

El sistema de puntuación será el siguiente:

- Vestuario completo (de 1 a 10 puntos por cada miembro del jurado)

El jurado no valorará en ningún caso a los figurantes (entendiendo como figurante a la persona que colabora con las canciones de manera puntual en la zona delantera del escenario).

En caso de empate, se realizará una nueva votación entre los grupos empatados hasta lograr el desempate.

En relación a las puntuaciones, serán publicadas en un tablón que se habilitará al efecto en la zona de Backstage y posteriormente en la página web del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria.

3 PREMIOS

Los premios establecidos por Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. son los siguientes:

- **INTERPRETACIÓN**
 - primer premio: 2.000 €
 - segundo premio: 1.500 €
- **VESTUARIO**
 - primer premio :2.000 €
 - segundo premio :1.500 €.

Asimismo, todas las murgas participantes recibirán un obsequio por su participación a la finalización del concurso.

La entrega y el conocimiento de todos los premios, tanto de interpretación como de vestuario, se realizará al término del concurso. Para ello, deberán estar presentes en el escenario, de manera obligatoria, cuatro miembros disfrazados de cada grupo y el resto de componentes (pudiendo estar sin disfraz) que haya participado en el concurso.

4. PENALIZACIONES Y PROHIBICIONES

No respetar las marcas patrocinadoras oficiales del carnaval será penalizado con la resta de dos (2) puntos del cómputo total de la puntuación de cada grupo.

El incumplimiento del tiempo de duración de la participación de cada murga, estipulado en el apartado 1 del desarrollo del concurso, se penalizará de la siguiente manera:

- Menos de un minuto de exceso: 10 puntos.
- Más de un minuto de exceso: Descalificación total del concurso.

Quedarán descalificadas aquellas murgas que no cumplan lo estipulado en estas bases. Las murgas cuyos miembros no estén debidamente preparados con el disfraz elegido por el grupo en el momento de la actuación quedarán descalificadas automáticamente.

Las murgas que se auto descalifiquen tendrán una penalización de dos (2) años sin poder participar en el concurso de murgas ni en el Carnaval.

Queda prohibida la utilización en el concurso de:

- Animales.
- Como norma general, cualquier tipo de artefacto pirotécnico que no esté previamente autorizado por la organización. La organización controlará el acceso de los participantes al escenario para evitar cualquier riesgo asociado a estos productos.
- El uso de purpurina no biodegradable.

La medida máxima de los elementos escénicos y atrezos, por motivos de seguridad, será de 2,5 metros de alto y 2,5 metros de ancho.

Está permitido colocar el atrezzo tanto en el piso del escenario como en tarimas, no pudiendo llevar ningún tipo de publicidad en los citados elementos. El incumplimiento de este aspecto será motivo de descalificación del grupo.

Las murgas que tengan intención de efectuar cambios de vestuario durante la actuación deberán comunicarlo en el momento de la entrega de las letras a Promoción de la Ciudad de Las Palmas S.A., a efectos organizativos. La organización proporcionará a todos los grupos, por igual, los elementos necesarios para ocultarles durante el cambio de vestuario. No estará permitido que ningún grupo suba al escenario algún tipo de lona, tela o material equivalente para realizar el cambio de vestuario. El incumplimiento de este apartado supondrá la descalificación del grupo.

Los temas interpretados deberán ser totalmente originales e inéditos. Por lo tanto, la murga no podrá interpretar ningún tema que haya sido utilizado en años anteriores, ya sea en este u otros concursos. Esto implica que el plagio está estrictamente prohibido. El incumplimiento de esta norma supondrá la descalificación.

En el contenido de las letras se permite la crítica, la ironía y el humor, pero se prohíben las letras vejatorias, transfóbicas, racistas, etc. La emisión de este tipo de improperios supondrá la no puntuación de esa letra.

Los elementos escénicos no podrán disponer de motorización de ninguna índole, ni se permitirá su conexión a la red eléctrica. El incumplimiento de este apartado será motivo de descalificación.

Se podrán utilizar las pantallas que la organización ponga a disposición de los grupos, estando terminantemente prohibido su uso para emitir publicidad. Los grupos que tengan previsto utilizar tanto las pantallas como la colaboración del público deberán comunicarlo al mismo tiempo que entreguen las letras a la organización. Asimismo, cualquier aparato que se desee utilizar y del que no disponga la organización, todo ello dentro de la legalidad y las normativas vigentes, como cañones de luz o proyectores, deberá ser aportado por el grupo que lo utilice. Su uso estará sujeto a que sea técnicamente compatible con los equipos de la organización. En cualquier caso, cada murga podrá tener un técnico para controlar su sonido e iluminación.

La participación en el concurso de murgas infantiles lleva implícita la participación en el Gran Desfile de Carnaval. Los integrantes de las murgas y sus responsables deberán cuidar la imagen de la murga a la que pertenecen y del Carnaval que representan. El incumplimiento de este punto será motivo de expulsión del desfile y tendrá como consecuencia la prohibición de participar en el siguiente Carnaval.

5. CONDICIONES GENERALES

Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. se reserva el derecho de alterar o modificar, si fuera necesario, el desarrollo, lugar y fecha del concurso, debiendo comunicarlo, al menos, con cuarenta y ocho (48) horas de antelación a los grupos para evitar perjuicios a los interesados y siempre que no fuese por causa mayor. Asimismo, podrá tomar las decisiones que estime convenientes ante imprevistos que puedan surgir durante el desarrollo del concurso, para velar por su buen funcionamiento y buen fin del mismo.

Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. seleccionará de entre los grupos participantes las murgas que actuarán en los actos oficiales, independientemente de las actuaciones a las que deban acudir para cumplir con el acuerdo de contratación firmado.

Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., no se hará en ningún caso responsable de los extravíos, desperfectos o sustracciones de cualquier tipo de material(elementos escénicos, útiles, herramientas y/o similares) que pudieran ocurrir en los recintos d carnaval, tanto en el escenario como en el backstage, siendo por tanto, responsabilidad de los participantes la custodia en todo momento de los elementos utilizados tanto previamente como en su actuación, y desde el momento de la llegada al recinto hasta que abandonen el mismo.

Si a lo largo del concurso de murgas infantiles o tras la finalización del mismo se produjese algún tipo de incidencia, altercado o acto contrario al correcto desarrollo de la actividad que se está llevando a cabo, las personas que se vean involucradas en dichos actos serán descalificadas de manera automática, no pudiendo participar en el Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria 2025, no solo dichas personas involucradas sino también el resto del equipo de trabajo al que pertenezca, teniendo, de igual forma, prohibida su participación en los próximos dos (2) años.

Lo dicho anteriormente no solo afecta a la persona o grupo implicado sino además a los colaboradores y ayudantes, no pudiendo igualmente participar en ningún acto del Carnaval de los próximos años. Entendiéndose como acto, Gala, festival o concurso cualquier actividad desarrollada por la organización para el Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria.

La participación en el concurso implica la aceptación total de todos los términos y condiciones establecidos en las presentes bases.

Todo lo anteriormente citado en las bases será sujeto a revisión, con posibilidad de cambios, de cara al Carnaval 2026, por parte de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

Las Palmas de Gran Canaria a 07 de enero de 2025.

María Elena Rodríguez Henríquez

**Gerente de Promoción de la Ciudad de
Las Palmas de Gran Canaria, S.A.**

IMPRESO MI – 1

**INSCRIPCIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO
DE MURGAS INFANTILES DE LAS PALMAS DE GRAN
CANARIA – CARNAVAL 2025.**

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA MURGA
Nombre y apellidos:
DNI:
En calidad de:
Teléfono 1:
Teléfono 2:
Domicilio:
Localidad:
C.P.:
Correo electrónico:

*A efectos de notificación la organización se pondrá en contacto con el representante de la murga a través de los datos facilitados

DATOS DE LA MURGA	
Nombre:	
C.I.F.:	
Año de fundación:	
Local de ensayo:	
Procedencia:	
Correo electrónico:	
Redes sociales:	
Presidente/a:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Director/a:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

A EFECTOS DE ENCUENTRO		
COMPONENTES		
N.º cantando	Director/a:	N.º percusión:
N.º mascotas + abanderadas:	N.º figurantes	N.º acompañantes
Total, nº de personas a inscribirse:		

VESTUARIO

Diseñador/a:

Nombre de la fantasía:

LETRAS

PRESENTACIÓN

Cambio de vestuario: SI/NO

Título CANCIÓN 1:

Cambio de vestuario SI/NO

Título CANCIÓN 2:

Cambio de vestuario SI/NO

DESPEDIDA:

Cambio de vestuario: SI/NO

INFORMACIÓN ADICIONAL

Pirotecnia y efectos escénicos: SI/NO

Descripción:

Uso de Pantallas: SI/NO

A dicha inscripción se deberá adjuntar:

- Relación de componentes en su totalidad especificando: Nombre, apellidos, nº de DNI, fecha de nacimiento, y edad.
- Autorizaciones de los menores adjuntando DNI del menor y de sus tutores legales.
- Certificado negativo de delitos sexuales de la persona responsable del menor en el concurso.
- Declaración jurada firmada por el/la presidente/a sobre:
 - a) La veracidad de los datos y documentación aportada.
 - b) No encontrarse la asociación declarada insolvente en algún procedimiento, ni sujeta a intervención judicial, hallándose al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la seguridad social.

POLÍTICA DE PRIVACIDAD

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los interesados que sus datos podrán ser tratados en los siguientes términos:

1.1. Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es: Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. con dirección en la calle Escritor Benito Pérez Galdós, nº 4 Palacete Rodriguez Quegles, 35002 Las Palmas de Gran Canaria y provista de CIF núm. A35250737.

1.2. Finalidad del tratamiento. Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. va a tratar los datos personales que aquí se faciliten con la siguiente finalidad: gestionar el concurso de murgas infantiles de Las Palmas de Gran Canaria, así como gestionar el resto de eventos en los que se participarán en dicho Carnaval.

1.3 Conservación de datos. Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que dure el Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria. Finalizado el mismo se mantendrán durante 1 año ante cualquier reclamación o procedimiento que pudiera existir.

1.4. **Legitimación.** La legitimación del tratamiento de sus datos personales, procede en primer término, del interés legítimo que corresponde a la celebración del Carnaval de Las Palmas de Gran Canarias declarado de interés turístico internacional y, además, en el cumplimiento de las obligaciones legales por parte de Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. en materia de responsabilidad civil, prestación de servicios y seguridad pública.

1.5. **Cesión de datos.** Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios: -Al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria; -A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento, así como las autoridades judiciales competentes. Asimismo, cabe destacar que las imágenes del concurso de murgas infantiles, así como de otros eventos en los que participen podrán ser cedidos a los diferentes medios de comunicación, tanto nacional como internacional, que así lo requieran siendo la legitimación para ello el interés legítimo de Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. que le es propio como organizador general del Carnaval de Las Palmas de Gran Canarias declarado de interés turístico internacional.

1.6. **Derechos del solicitante.** Todo afectado podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal del responsable del tratamiento indicada en el punto 1.1. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

- Solicita participar en el CONCURSO DE MURGAS INFANTILES DEL CARNAVAL 2025 de Las Palmas de Gran Canaria, aceptando todos los apartados de las bases elaboradas al efecto, y que, habiendo presentada esta solicitud, se proceda a su inscripción.**

Las Palmas de Gran Canaria, a de 2025

FDO. EL REPRESENTANTE DE LA MURGA

DECLARACIÓN JURADA

Mediante la presente Yo: _____ con Documento Nacional de Identidad nº: _____ mayor de edad y con domicilio en la calle _____ nº _____ en el término municipal _____ actuando en nombre y representación de la MURGA

_____ con CIF: _____
_____ y domiciliada en la calle _____
_____ del mismo término municipal.

DECLARO:

- A. La veracidad de los datos y documentación aportada.
- B. No encontrarse la asociación insolvente en algún procedimiento, ni sujeta a intervención judicial.
- C. Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en Las Palmas de Gran Canaria, a _____ de _____ de 202.

FDO. EL REPRESENTANTE DE LA MURGA

**AUTORIZACIÓN Y DECLARACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE
MENORES AL CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2025**

Padre/madre/tutor/a representante del o de la menor

D./Dña....., con NIF y D/Doña con NIF como padre/madre/tutor/a representante del o de la menorcon fecha de nacimiento.....por el presente documento, AUTORIZO a que mi hijo / hija / menor a cargo/ asista como participante en el “concurso de murgas infantiles” y otros actos del CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2025, en los diferentes recintos y actuaciones.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que autoriza con su firma a la participación en el “encuentro de murgas infantiles” y otros actos del carnaval, en los diferentes recintos y actuaciones, así como cesión de derechos de imagen (fotografía, video, streaming, etc.) todo ello conforme a la Política de Privacidad que se señala a continuación.

POLÍTICA DE PRIVACIDAD

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los interesados que sus datos podrán ser tratados en los siguientes términos:

1.1. Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es: Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. con dirección en la calle Escritor Benito Pérez Galdós, nº 4 Palacete Rodriguez Quegles, 35002 Las Palmas de Gran Canaria y provista de CIF núm. A35250737.

1.2. Finalidad del tratamiento. Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. va a tratar los datos personales que aquí se faciliten con la siguiente finalidad: gestionar el concurso de murgas infantiles de Las Palmas de Gran Canaria, así como gestionar el resto de eventos en los que se participarán en dicho Carnaval.

1.3. Conservación de datos. Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que dure el Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria. Finalizado el mismo se mantendrán durante 1 año ante cualquier reclamación o procedimiento que pudiera existir.

1.4. Legitimación. La legitimación del tratamiento de sus datos personales, procede en primer término, del interés legítimo que corresponde a la celebración del Carnaval de Las Palmas de Gran Canarias declarado de interés turístico internacional y, además, en el cumplimiento de las obligaciones legales por parte de Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. en materia de responsabilidad civil, prestación de servicios y seguridad pública.

1.5. Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios: -Al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria; -A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento, así como las autoridades judiciales competentes. Asimismo, cabe destacar que las imágenes del concurso de murgas infantil, así como de otros eventos en los que participen podrán ser cedidos a los diferentes medios de comunicación, tanto nacional como internacional, que así lo requieran siendo la legitimación para ello el interés legítimo de Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. que le es propio como organizador general del Carnaval de Las Palmas de Gran Canarias declarado de interés turístico internacional.

1.6. Derechos del solicitante. Todo afectado podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal del responsable del tratamiento indicada en el punto 1.1. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es). Firma

En _____ a _____ de _____ de _____

*Se adjunta fotocopia del DNI de los menores y los padres o tutores legales.

**AUTORIZACIÓN Y DECLARACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE
MENORES AL CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Representante de los/las menores que integran el grupo

D./Dña....., con NIF como representante de los/las menores que integran el grupo..... para su participación en el “Concurso de murgas infantil” y otros actos del CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2025, en los diferentes recintos y actuaciones.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que autoriza a la participación en el “Concurso de murgas infantil” y otros actos del carnaval, en los diferentes recintos y actuaciones, así como cesión de derechos de imagen (fotografía, video, streaming, etc.) de todos los integrantes, así como que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13.5 de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, en cuanto a las condiciones establecidas para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores.

Firma

En _____ a _____ de _____ de _____

*Para poder participar deberán reunir los siguientes requisitos:

Será responsabilidad del Encargado del grupo, la entrada y salida segura del escenario de todos los menores de edad y de los equipos y/o elementos que suban al escenario, durante la actuación de la agrupación, debiendo dejar el espacio libre de obstáculos para la entrada de la siguiente agrupación. Al finalizar la actuación las personas menores de edad no pueden permanecer en el escenario ni en sus proximidades. Quedando prohibida la entrada y permanencia de los menores de edad en el recinto, si no están custodiados por el personal responsable designado por la Agrupación.

El espectáculo dispone de un plan de emergencia donde conste la información sobre situaciones de riesgo, sistema de aviso y plan de evacuación. El Participante o responsable del participante/s menores de edad, deberá de conocer el mismo y trasladar la información que se les facilite a todos los miembros del grupo.

El grupo deberá de disponer de seguros de responsabilidad civil y de accidentes. El/la responsable del o de la representante, presenta la declaración y se responsabiliza de la veracidad de la autorización escrita y firmada por la persona que tenga la patria potestad o tutela de los participantes menores de edad. Los/as suscribientes dan la conformidad expresa y autorización para que el menor, pueda participar en los diferentes actos del Carnaval 2025. Autorizando expresamente la realización de fotografías, videos y otros tipos de reproducción audiovisual (streaming, Internet, etc.) con las condiciones, normas, límites y disponibilidades previstas por las Leyes, Normativas y Ordenanzas aplicables del Excmo.

Se exige expresamente al Ayuntamiento de esta Ciudad, con cualquier tipo de resultado, pueda sufrir el menor como consecuencia de la participación en las actividades del “Carnaval 2025”.

El o la participante cuenta con la autorización por escrito del padre/madre o tutor/a de dicha en las actividades del “Carnaval 2025” para su tutela y custodia en dichas actividades en los diferentes recintos y actuaciones.

Se adjunta fotocopia del DNI del Encargado/a de la Agrupación y de los DNI de los menores y los padres o tutores legales.

*Certificado negativo de delitos sexuales.

POLÍTICA DE PRIVACIDAD

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los interesados que sus datos podrán ser tratados en los siguientes términos:

1.1. Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es: Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. con dirección en la calle Escritor Benito Pérez Galdós, nº 4 Palacete Rodriguez Quegles, 35002 Las Palmas de Gran Canaria y provista de CIF núm. A35250737.

1.2. Finalidad del tratamiento. Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. va a tratar los datos personales que aquí se faciliten con la siguiente finalidad:

gestionar el concurso de murgas infantil de Las Palmas de Gran Canaria así como gestionar el resto de eventos en los que se participarán en dicho Carnaval.

1.3. Conservación de datos. Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que dure el Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria. Finalizado el mismo se mantendrán durante 1 año ante cualquier reclamación o procedimiento que pudiera existir.

1.4. Legitimación. La legitimación del tratamiento de sus datos personales, procede en primer término, del interés legítimo que corresponde a la celebración del Carnaval de Las Palmas de Gran Canarias declarado de interés turístico internacional y, además, en el cumplimiento de las obligaciones legales por parte de Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. en materia de responsabilidad civil, prestación de servicios y seguridad pública.

1.5. Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios: -Al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria; -A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento, así como las autoridades judiciales competentes. Asimismo, cabe destacar que las imágenes del concurso de murgas infantil, así como de otros eventos en los que participen podrán ser cedidos a los diferentes medios de comunicación, tanto nacional como internacional, que así lo requieran siendo la legitimación para ello el interés legítimo de Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. que le es propio como organizador general del Carnaval de Las Palmas de Gran Canarias declarado de interés turístico internacional.

1.6. Derechos del solicitante. Todo afectado podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal del responsable del tratamiento indicada en el punto 1.1. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).